



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0031872024-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI.

SAN IGNACIO;

14 JUN. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a), Artículo 54°, Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a la letra dice: "La Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, con Informe Escalonario N° 00362-2024, suscrito por la Responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que el servidor NOLBERTO BAIQUE CAMACHO, Trabajador de Servicio de la IEPS N° 16520 "Ricardo Palma" del distrito San José de Lourdes y Provincia San Ignacio, ha cumplido 25 años de servicios oficiales prestados al estado, al 18-09-2012;

Que, conforme al Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, sobre Estructura del sistema de pago del régimen 276 y base de cálculo para los beneficios de dicho régimen", en base a la consulta que el Ministerio de Economía y Finanzas, efectúa a SERVIR, sobre el alcance del concepto "remuneración"; la estructura del sistema de pago vigente para el régimen de carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y para los docentes bajo el ámbito de la Ley del Profesorado; los conceptos de pago que deban servir de base para el cálculo de los beneficios para estos dos regímenes, que dicho informe legal ha sido expedido con fecha 21 de diciembre de 2012;

Que, el numeral 6.2 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, establece los ingresos por condiciones especiales de la servidora pública nombrada y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, detalla en su numeral 2, sobre asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple veinticinco (25) años de servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; precisando en su Artículo 4°, los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora o servidor público nombrado del régimen del decreto Legislativo N° 276, detallando lo siguiente: numeral 4.3 **Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios:** Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 00362-2024, suscrito por la Responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, se logra determinar que don NOLBERTO BAIQUE CAMACHO ha cumplido 25 años de servicios oficiales prestados al estado, al 18-09-2012; en tal sentido, corresponde otorgar dicho beneficio en base a las normas legales vigentes a la fecha de ocurrida la contingencia, no siendo de aplicación para el presente caso el Decreto de Urgencia N° 038-2019, y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, con Informe N° 038-2024-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., expedido por la Responsable del Equipo de Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, remite la liquidación correspondiente al haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios efectivamente prestados, a favor de don NOLBERTO BAIQUE CAMACHO, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA CON 74/100 SOLES (S/. 230.74)**, precisando que dicho cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta lo señalado en el literal a), Artículo 54°, Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 276, y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03187-2024-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) Remuneraciones mensuales totales percibidas a la fecha de ocurrida la contingencia, por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios oficiales prestados al estado, al 18-09-2012, a favor de don **NOLBERTO BAIQUE CAMACHO**, con DNI N° 27852542, Trabajador de Servicio de la IEPS N° 16520 "Ricardo Palma" del distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, de acuerdo al detalle siguiente:

NIVEL REMUN.	JORNADA LABORAL	REMUN. MENSUAL TOTAL	MONTO A PAGAR (02 R.M.T)
SAB	40 Horas	115.37	230.74

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el pago que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Clever Antonio FUENTES RAMIREZ

Director (e)
UGEL San Ignacio